

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, M de og 5 to de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública nº 2/98 destinada a contratar la adecuación de los pisos 4º al 7º, 9º y 10º del edificio sito en la calle Libertad 731 esquina Viamonte de esta ciudad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución nº 751, de fecha 17 de abril ppdo., se autorizó la pertinente convocatoria (confr. fs. 186), y al acto de apertura concurrieron nueve empresas del ramo en el orden de precios que detalla la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 1429/1430.

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidió a fs. 1453/1454 y aconsejó la desestimación de la propuesta de la empresa "C.A.C.I.C. Compañía Argentina de Construcciones Industriales y Civiles S.C.A." -primera en el orden de precios- por constar su solicitud de apertura de concurso preventivo, presentada con fecha 10 de junio ppdo. ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11 (ver certificación del tribunal a fs. 1447).

Que la situación precedentemente señalada es asimilable a la contemplada por el art. 49 de la ley 13.064 -que dispone la rescisión del contrato de obra pública en caso de muerte, quiebra o concurso civil del contratista-, y la previsión de esa norma acerca de la eventual alternativa que podría ofrecer el síndico del concurso para llevar a cabo la obra, no justifica la dilación del trámite del procedimiento licitario, cuando según el mismo precepto ese ofrecimiento está sujeto a su admisión o rechazo por la Administración.

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicaciones propicia la adjudicación a favor de la firma "Servicom Argentina S.R.L" -segunda en el orden de precios- ya que su oferta es admisible técnicamente, y desde el punto de vista económico, representa un porcentaje inferior al presupuesto oficial del 13,19 %.

## Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Aprobar la licitación pública n° 2/98, la que se adjudica -por resultar conveniente- a la firma "Servicom Argentina S.R.L.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 664/871, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 347.210).
- 2°) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar el pertinente contrato de obra pública, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.
- 3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los montos de los certificados de obra, para cumplir en tiempo y forma con su cancelación a través de su Tesorería.
- 4°) Afectar el presente gasto a las partida presupuestaria indicada a fs. 1482, correspondiente al ejercicio financiero 1998.
- 5°) Registrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAPARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA